

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2018-MPT**

Pampas, 21 de junio de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 009-201-MPS/MPT de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el Gerente Municipal, Acta de fecha 05 de junio de 2018, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayaquina; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario formalizar el procedimiento para la correcta toma de decisiones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayaquina, así como el funcionamiento interno de dicho comité a fin de que su actuar sea eficaz y transparente, lo cual coadyuvará al logro de los fines y objetivos del Comité;

Que, mediante Resolución de Contraloría 149-2016-CG se aprueba la Directiva del Sistema de Control Interno, norma que señala que el Comité de Control Interno deberá contar con un Reglamento Interno para un correcto funcionamiento, así mismo la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y contempla la actividad de la elaboración de un Reglamento para determinar las funciones del Comité de Control Interno, el mismo que debe ser aprobado por el Titular del Pliego que en el caso de los Gobiernos Locales es el señor Alcalde, por lo que estaría dentro de sus facultades la respectiva aprobación;

Que el indicado Reglamento fue revisado y aceptado por todos los miembros del Comité, por lo que es pertinente formalizar su aprobación a fin de que sea aplicado de forma obligatoria para los miembros titulares y suplentes del Comité;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

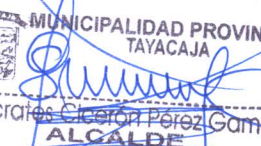
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento Interno del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayaquina, el mismo que consta de siete (07) Títulos, dieciséis (16) Artículos y seis (06) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayaquina, cumpla con aplicar el indicado reglamento en forma obligatoria y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Comité distribuir a cada miembro titular y suplente el Reglamento y la presente disposición, asimismo efectuar la correspondiente publicación en el portal institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Municipalidad Provincial  
TAYACAJA  
Sócrates Cacerón Pérez Gamarrá  
ALCALDE